

ORDENANZA N° 458 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICASE el Art. 2° de la Ordenanza N° 47/2012, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la BENEFICIARIA, Srta. Fabiana Carina Martina, argentina, soltera, M.I N° 20.465.170, CUIL N° 27-20465170-7, con domicilio en calle Jacint Verdaguer, 52, 7° 1ª, El MASNOU, Barcelona, España , que le corresponde por su condición de adjudicataria en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 181, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la CEDENTE y a la BENEFICIARIA, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 5 de agosto de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza”.*

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17 /12/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1340 /2025

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 18 / 12 /2025

